



Resolución de Superintendencia N° 453-2023-SUNAFIL

Lima, 11 de octubre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 3121-2023-SUNAFIL/ILM, de fecha 05 de octubre de 2023, de la Intendencia de Lima Metropolitana; el Informe N° 643-2023-SUNAFIL/GG/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 727-2023-SUNAFIL/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de documentos de fecha 06 de octubre de 2023; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, disponen que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL, el puesto de Subintendente de la Subintendencia de Sanción de la Intendencia de Lima Metropolitana tiene la clasificación de Servidor Público Directivo Superior (SP-DS);

Que, según el Manual de Procedimientos del Proceso PS3 Gestión de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 068-2022-SUNAFIL-GG, la designación temporal es el acto mediante el cual se dispone que un servidor civil, comprendido en el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, asuma bajo la modalidad de designación temporal (de funciones o de puesto), las funciones de un puesto clasificado como directivo superior o como empleado de confianza en la SUNAFIL; sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, a través del documento de vistos, el Intendente Regional de la Intendencia de Lima Metropolitana solicita a la Oficina de Recursos Humanos designar temporalmente a la servidora Mireya Angie Sosa De La Cruz, por el periodo comprendido del 03 al 06 de octubre de 2023, en las funciones del puesto de Subintendente de la Subintendencia de Sanción 5 de la Intendencia de Lima Metropolitana;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, con el Informe N° 643-2023-SUNAFIL/GG/ORH, emite opinión técnica favorable para designar temporalmente, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 03 al 06 de octubre de 2023, a la servidora Mireya Angie Sosa De La Cruz, Especialista Legal de la Subintendencia de Sanción 5 de la Intendencia de Lima Metropolitana, contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en las funciones del puesto de Subintendente de la Subintendencia de Sanción 5 de la Intendencia de Lima Metropolitana, en adición a sus funciones; ello en el marco de las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prevé los supuestos para la adopción de la eficacia anticipada;

Que, con el Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa opinión legal sobre la acción de personal señalada precedentemente en función a la opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Recursos Humanos, órgano que, en el marco de sus funciones, señala que (i) los supuestos regulados en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se cumplen en la propuesta presentada; y, (ii) el segundo párrafo del numeral 7.1 del mismo texto normativo establece que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; aspectos que se advierten han sido observados en el presente caso, lo cual hace viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado del Gerente General, del Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 03 al 06 de octubre de 2023, a la servidora MIREYA ANGIE SOSA DE LA CRUZ, Especialista Legal de la Subintendencia de Sanción 5 de la Intendencia de Lima Metropolitana, contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en las funciones del puesto de Subintendente de la Subintendencia de Sanción 5 de la Intendencia de Lima Metropolitana de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la servidora civil mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para las acciones que correspondan.



Resolución de Superintendencia N° 453-2023-SUNAFIL

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
SUPERINTENDENTE
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
SUNAFIL